



Libro Blanco

Proyecto  
**Las Nuevas  
Calzadas**

Municipio de San Pedro Garza  
García, Nuevo León  
2018-2021

# Índice

<b>I.</b>	<b>Presentación</b> .....	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco</b> .....	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Antecedentes</b> .....	<b>6</b>
III.1.	Antecedente de Movilidad y Vialidades en el Municipio.....	6
III.2.	Proyecto de Arbolado .....	9
III.3.	Equipo Especializado de Mantenimiento .....	11
<b>IV.</b>	<b>Marco Normativo</b> .....	<b>12</b>
IV.1.	Nivel Federal .....	12
IV.2.	Nivel Estatal .....	15
IV.3.	Nivel Municipal.....	19
<b>V.</b>	<b>Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo</b> .....	<b>22</b>
V.1.	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo .....	23
	Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 .....	24
V.2.	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo .....	25
	Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 .....	25
	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 .....	26
V.3.	Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.....	27
	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	28
<b>VI.</b>	<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>29</b>
<b>VII.</b>	<b>Acciones Realizadas</b> .....	<b>30</b>
VII.1.	Planeación, Programación y Presupuestación.....	30
VII.2.	Dictámenes, Autorizaciones y Permisos.....	33
VII.3.	Procedimientos de Contratación Pública.....	35
VII.4.	Contratación.....	36
VII.5.	Informes al Órgano de Gobierno de la Entidad.....	38
VII.6.	Ejecución del Programa, Proyecto o Acción .....	38
<b>VIII.</b>	<b>Seguimiento y Control</b> .....	<b>40</b>
VIII.1.	Revisiones e Informes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León .....	40
VIII.2.	Revisiones e Informes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia .....	41
<b>IX.</b>	<b>Resultados y Beneficios Alcanzados</b> .....	<b>42</b>
<b>X.</b>	<b>Informe Final del Servidor Público</b> .....	<b>46</b>

## I. Presentación

---

El presente Libro Blanco es una iniciativa del Presidente Municipal, C. **Miguel Bernardo Treviño de Hoyos**, que asevera el compromiso con la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la democracia en su gestión gubernamental a través de una herramienta que acredita la consolidación de un gobierno moderno, eficaz y transparente, presentando de manera pública la gestión de los programas, proyectos y acciones de gran impacto social, económico y político del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, se coordinaron los trabajos de integración y elaboración de información del Libro Blanco en colaboración con las áreas responsables de la custodia y resguardo de la misma, para dejar constancia documental de las acciones, hechos y resultados alcanzados en las obras del proyecto estratégico "Las Nuevas Calzadas". Por medio de esta herramienta se permite evaluar lo desarrollado, puntualizando los logros y reconociendo el reto emprendido en la consecución de las metas y objetivos.

A través del Libro Blanco que a continuación te presenta un miembro del equipo de trabajo de este

Gobierno Municipal, lo que queremos es explicar el San Pedro que estamos construyendo juntos en los tres años de gestión constitucional que concluyen y de cara al segundo período de gobierno que la ciudadanía nos ha mandado.

El reto que nos planteamos hace tres años y que seguirá guiando nuestras decisiones, es construir colaborativamente el San Pedro que necesitamos hoy, y al mismo tiempo, el que será para las generaciones venideras.

Nos encontramos a la mitad de un cambio y creemos importante presentar de manera clara, oportuna y transparente, el modelo de transformación positiva para San Pedro en estos tres años, transformación que se ha logrado trabajando en 5 palancas de cambio: Seguridad Ciudadana, Bienestar Humano, Ciudad para Todos, Ciudadanía y Participación, y Gobierno ordenado y eficiente.

En este Libro, el Secretario de Infraestructura y Obra Pública dará cuentas sobre los aspectos, proyectos y programas clave relacionados con Ciudad para Todos, lo que ha implicado su ejecución, lo que ha sido relevante para su implementación y lo que viene hacia adelante para su consolidación.

Datos del Libro Blanco	
Nombre del Libro Blanco	<ul style="list-style-type: none"><li>Las Nuevas Calzadas</li></ul>
Proyectos Involucrados	<ul style="list-style-type: none"><li>Calzada del Valle (desde Gómez Morín hasta Humberto Lobo)</li><li>Calzada San Pedro (desde Fátima hasta Paseo de los Duendes)</li></ul>
Unidades Administrativas Involucradas	<ul style="list-style-type: none"><li>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</li><li>Secretaría de Ayuntamiento</li><li>Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal</li><li>Secretaría de Administración</li><li>Secretaría de la Contraloría y Transparencia</li><li>Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente</li></ul>
Periodo de Vigencia	<ul style="list-style-type: none"><li>2018 - 2021</li></ul>

## II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

---

### II.1. Fundamento Legal

---

El origen de los Libros Blancos en México surge durante la transición de la Administración Pública Federal de los sexenios 1988-1994 y 1994-2000. Años después como antecedente contiguo, con el fin de establecer sus bases de preparación, contenido y composición, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de octubre de 2011.

Para responder al compromiso de la rendición de cuentas de forma clara y oportuna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley de Planeación Federal y demás reglamentos y ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales, derivan en un conjunto de lineamientos para comprometer a los servidores públicos a transparentar y rendir cuentas de sus actos y del uso de los recursos públicos.

A continuación se citan los artículos a nivel federal más relevantes en materia de rendición de cuentas y libros blancos:

- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006- 2012 publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la elaboración e integración de Libros Blancos, fracción IV, publicados en el DOF el 13 de octubre de 2006.

- Lineamientos para la Integración y Elaboración de Libros Blancos y Memorias Documentales publicados el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, el presente Libro Blanco ha sido desarrollado de conformidad con la aplicación de las disposiciones del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la elaboración e integración de los Libros Blancos, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. En su artículo tercero se señala que un programa, proyecto o política pública se considera relevante para cristalizarse en libro blanco, cuando:

- Sea de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública.
- Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo.
- Por recursos asignados se trate de un programa que otorga subsidios de recursos de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales y/o estatales de alto impacto en la sociedad,

o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con otros niveles de gobierno.

- Se trate de una acción de gobierno que por su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública.
- Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

## **II.2. Objetivo del Libro Blanco**

---

Hacer constar las acciones realizadas y los resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente, como parte de las políticas y estrategias implementadas durante la Administración 2018-2021 del Municipio de San Pedro Garza García. En el cual se pretende transparentar la gestión de los recursos invertidos, así como documentar las experiencias adquiridas para la continuidad de los proyectos y la mejora de sus resultados en beneficio de la sociedad.

## **II.3. Objetivo del Municipio**

---

Rendir cuentas a la ciudadanía sobre la estrategia y acciones llevadas a cabo por la Administración Pública Municipal en el desarrollo del proyecto "Las Nuevas Calzadas", haciendo referencia a sus antecedentes, resultados y beneficios, con una descripción cronológica de las acciones y presentando la documentación que acredita el cumplimiento de la normatividad aplicable. De este objetivo se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Cumplimiento al compromiso y obligación de la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Presentación cronológica de las acciones realizadas en materia de planeación, contratación, ejecución y control del proyecto.
- Dejar constancia del cumplimiento de la normatividad en el ámbito jurídico, administrativo, orgánico y funcional.
- Integración de una base documental ordenada, sistematizada, homogénea y confiable, relacionada con los proyectos, bajo criterios de selección y relevancia en la documentación que se adjunte al libro blanco.
- Presentación de los logros, avances y en su caso, las acciones pendientes por realizar.

### III. Antecedentes

La presente sección describe las causas o problemáticas generales que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto "Las Nuevas Calzadas" por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Se exponen los antecedentes generales de las calzadas en el Municipio de San Pedro Garza García, así como los antecedentes de los proyectos involucrados. Todo ello servirá de marco para explicar en las siguientes secciones con mayor detalle los proyectos involucrados.

#### III.1. Antecedente de Movilidad y Vialidades en el Municipio

El Municipio de San Pedro Garza García, pertenece al Área Metropolitana de Monterrey, limitando al norte y al este con la Ciudad de Monterrey, y al sur y oeste con el Municipio de Santa Catarina. Lo conforman 10 distritos municipales y 261 colonias.

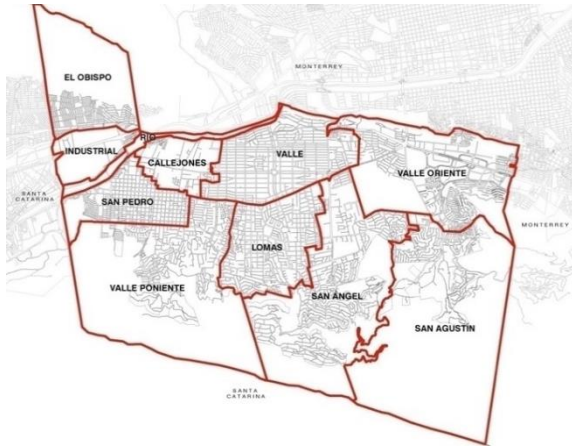


Fig. 1. Límite de los 10 distritos del Municipio de San Pedro Garza García | Fuente: IMPLAN San Pedro Garza García.

Las características de su población destacan al municipio del resto de la metrópoli. Tal es el caso de sus altos ingresos que han influido para transformar al Municipio con el mayor mercado de oferta y de consumo de bienes y servicios de calidad. De ahí la diversidad y cantidad creciente de su equipamiento

comercial, de vivienda multifamiliar y su consiguiente generación de empleos. Basta decir que de los 78 mil activos (población flotante) en el Municipio durante el año 2005; 49 mil provenían de otros Municipios Metropolitanos, número que se incrementó hasta 68 mil en el año 2010. Sin embargo, el crecimiento de la población y la actividad económica ha presionado la infraestructura de servicios básicos que data de los años 1960, y que fue diseñada para usos mayoritariamente habitacionales unifamiliares.

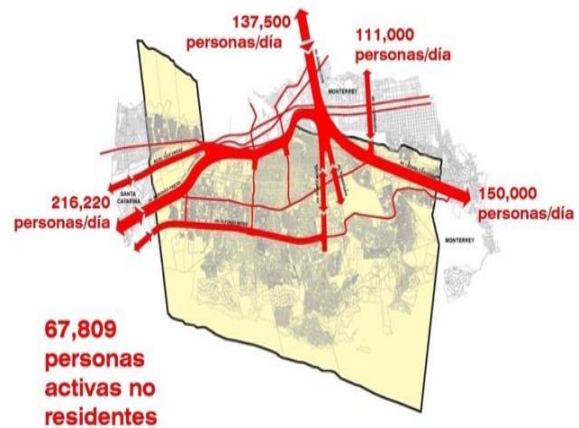


Fig. 2. Movimientos de poblaciones intermunicipales en San Pedro | Fuente: IMPLAN San Pedro Garza García.

El municipio ha adoptado un porcentaje considerable de las actividades de servicio y comerciales de la metrópoli, lo que aunado a la capacidad económica de los habitantes y a la falta de oferta de infraestructura para el transporte público de calidad, ha impactado de forma negativa en el desplazamiento por la principales avenidas de la ciudad.

La invasión y el deterioro de las banquetas y la falta de arbolado urbano e infraestructura de movilidad alternativa han provocado que el 94.3% de los viajes en el sector se realizan en automóvil. Lo que a la larga ha ocasionado una mayor cantidad de accidentes de tránsito, contaminación y el desgaste de las obras viales.



Sin embargo con el 95% del territorio construido y los precios tan altos de los terrenos, es complicado planear el incremento de las secciones en las vialidades. Las estrategias de vialidad futuras, deberán basarse en la diversificación de los medios de movilidad y no en el aumento de vialidades.

En el municipio las calles equivalen al 8.25% del área urbanizada (Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000-2024). La red vial relevante, la que sirve para viajes de mediano y largo itinerario suma mil 682 km., de los cuales 34% corresponden a vías primarias y de acceso controlado, 10% a secundarias, 9% a colectoras y 47% a locales. Algunos estudios recientes han estimado que en la hora de máxima demanda se mueven simultáneamente 200 mil vehículos en esta red (Cal y Mayor y Asociados, 2003).

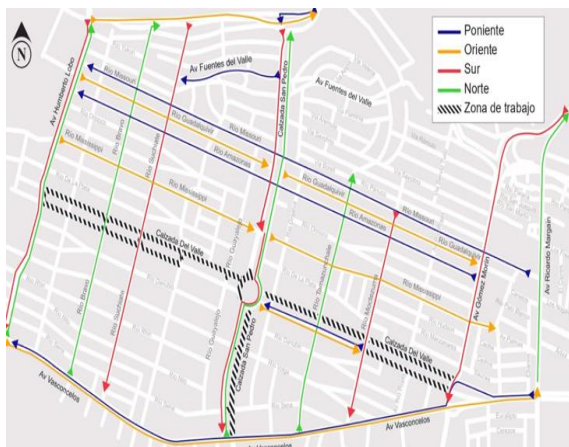


Fig. 3. Rutas alternas en calzadas por pavimentación final | Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta fuerte interdependencia funcional, normal en el contexto urbano, requiere un mejor sistema de movilidad para la conexión intermunicipal. Demanda vialidades Municipales para realizar los enlaces con el área Metropolitana de Monterrey e integrar el sistema de movilidad local como las redes viales Lázaro Cárdenas, Eugenio Garza Lagüera, Manuel Gómez Morín, Alfonso Reyes, Calzada San Pedro, Calzada Del Valle y el Túnel de La Loma Larga en Venustiano Carranza que resulta insuficiente.

El Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, N.L., 2000-2024 muestra la tendencia de desarrollo comercial lineal y establece 19-diecinueve corredores urbanos, entre ellos, destacan por tener una alta concentración de comercios y servicios, así como tráfico vehicular, las siguientes vías: Gustavo Díaz Ordaz, Vasconcelos, Humberto Lobo, Calzada del Valle, Calzada San Pedro, Manuel Gómez Morín, Ricardo Margáin Zozaya y Lázaro Cárdenas.

Esta estructura de organización urbana basada en vialidades concentradoras de comercio y servicio, crea una barrera alrededor de las zonas residenciales y dificulta la compatibilidad de usos de suelo con los terrenos residenciales posteriores, además de los inevitables problemas que representa para la movilidad al convertirse en fuertes atractores de viajes vehiculares.

Los camellones centrales de las Calzadas del Valle y San Pedro cuentan con una superficie total de 168,321-ciento setenta y ocho mil trescientos veintiún metros cuadrados de paisajismo. San Pedro Garza García mantiene una superficie importante destinada a áreas verdes, que en total suman 3,232,653-tres millones doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, los cuales representan 26-veintiseis metros cuadrados por habitante, una cifra que se ubica por encima de los estándares de la Organización Mundial de la Salud, que recomienda 9-nueve metros cuadrados de área verde por habitante.



Fig. 4. Áreas verdes en el Municipio de San Pedro Garza García, 2011 | Fuente: IMPLAN San Pedro Garza García

Dentro de la problemática que presenta el municipio se encuentran:

- El desorden que imponen ciertos espacios y edificaciones, el intenso tráfico vehicular, los cables aéreos de servicios públicos, entre otras los anuncios panorámicos.

- La preocupación de la ciudadanía de San Pedro ante las decisiones tomadas por las administraciones anteriores de continuar con el presente proyecto, el cual no obedece a la visión de una ciudad sustentable, accesible e incluyente que se requiere, necesitan y merecen.

Por lo cual se busca realizar este proyecto partiendo de dos ideas principales:

- Guiar la transformación de los usos del suelo en las calzadas, de predominancia habitacional a mixta y de servicios, promoviendo usos compatibles con la vocación y con la imagen urbana de las calzadas.
- Mejorar la convivencia entre los usos de suelo con frente a las calzadas y los usos habitacionales colindantes.

Con el objetivo de reducir los tiempos de traslado, mejorar la accesibilidad, recuperar y reactivar los espacios públicos, en la zona de las Calzadas, se iniciaron obras dentro de las administraciones anteriores, las cuales se muestran a continuación.

Tabla 1. Obras de la Administración 2015-2018 a las que se les dio continuidad	
Obras	Monto por ejercer
Primera etapa. Inmersión de cableado aéreo a subterráneo de fibra óptica y cableras, así como el retiro de la infraestructura de soporte existente sobre dichas zonas Av. Calzada del Valle sobre ambas aceras desde la Av. Manuel Gómez Morín hasta la Calzada.	\$ 19,632,968.00
Proyecto ejecutivo primera etapa del complejo vial "La Alianza", ubicado en la Av. Gómez Morín, Av. Vasconcelos y la Av. Calzada del Valle.	\$ 1,338,494.00
Proyecto "El Edén" ubicado en la Av. Calzada del Valle entre calle Río Jordán y Av. Humberto Lobo incluye: obra civil, mecánica de suelos, jardinería e iluminación.	\$ 7,004,684.00
Construcción de andador sobre la Calzada, incluye: suministro e instalación de parabus.	\$ 452,954.00
Rehabilitación de las Calzadas del Valle y paseo de la ola, monumento a las banderas, fuente Fátima, Centro Cultural Fátima.	\$ 8,204,444.00
Bajado de cableado de CFE aéreo a subterráneo en su primera etapa (primer cuadrante) en Calzada del Valle entre Av. Gómez Morín (monumento) y Calzada (rotonda).	\$ 24,124,272.00
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 60,757,816.00</b>



### III.2. Proyecto de Arbolado

---

Como parte del proyecto de arbolado de las nuevas calzadas, se realizó un dictamen de los árboles de cada ubicación con el fin de tener un inventario de las especies y conocer si se encontraban sanos o debían ser reemplazados por malas condiciones.

Todos los árboles que se retiraron fueron sustituidos por árboles sanos y con mejores condiciones para adaptarse al sitio; para lo cual se consideraron árboles nativos de la región.

Tan solo en la primera fase para ambas calzadas se estimó la plantación de 400 árboles nuevos, 92 aboles que permanecen o se replantearan y 18 que se retiran.

Las cantidades son un estimado y variaron dependiendo del tipo de suelo y las condiciones del terreno.

¿Cómo se realizó el dictamen?

Se contabilizaron los árboles existentes, midiendo su altura, tamaño de copa y de tronco y a los árboles en malas condiciones se les tomó una muestra para examinar a fondo su condición. Esta muestra permitió saber si fueron afectados por algún virus u hongo.

¿Quién realizó el dictamen?

En un inicio el contratista llevó a cabo un levantamiento de todos los árboles del lugar. Después se invitó a expertos, tal es el caso de la Facultad de Ciencias Forestales (UANL), para realiza un análisis a fondo de las condiciones del arbolado. Se realizaron las pruebas necesarias y finalmente, la Dirección de Medio Ambiente del municipio verificó que la información fuera correcta para ser oficializada.





### Árboles Nuevos

¿Qué características tienen?

- Altura mínima de 8 metros.
- Especies nativas, especies polinizadoras, especies longevas. Especies con raíces profundas para evitar fracturas a banquetas.
- Especies cuya altura de copa permita el paso libre de quienes circulan y no obstruya visibilidad de aparadores



### Árboles que permanecen

¿Qué características tienen?

- Árboles cuya estructura se encuentra estable y no representa riesgo mecánico o de caída; estén sanos, libres de plagas, hongos o infecciones no tratables; cuyas raíces están bien adaptadas al suelo; con problemas menores a moderados y que pueden ser tratados para restablecer su salud a través de poda, mejoramiento del suelo y fertilización.



### Árboles por retirar

¿Qué características tienen?

- Árboles con oquedad en el centro del tronco; con exudación masiva de resina y ramas muertas; con daño mecánico e infecciones letales o muy avanzadas o por bacterias u hongos y árboles muertos; que obstruyen banquetas.

### III.3. Equipo Especializado de Mantenimiento

Una de las características más importantes de toda área verde y espacio público es su mantenimiento. Al tratarse de lugares donde la gente transita, su mantenimiento es imprescindible por varias razones. Para proporcionar la mejor experiencia a sus visitantes, lo más importante es la limpieza. Si sus áreas e implementos se encuentran limpios, estos serán más duraderos y funcionaran de la mejor manera sin dañar su utilidad original.

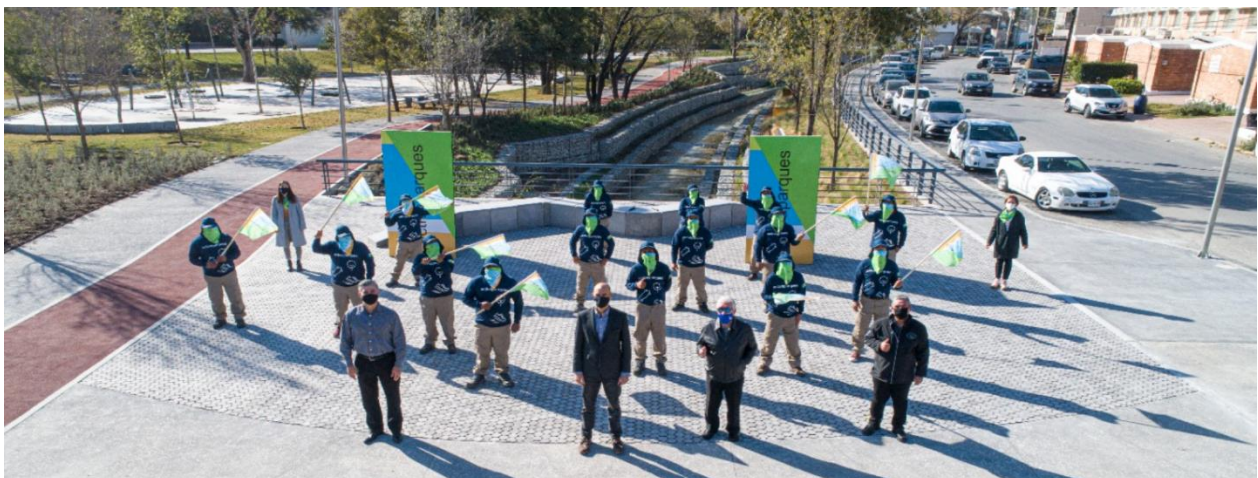
Por lo anterior, la Coordinación de Parques Emblemáticos y la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente realizaron un análisis de las necesidades de recursos humanos para brindar mantenimiento a los nuevos espacios públicos. En base a este análisis y al objetivo de cubrir los diferentes turnos de trabajo (matutino / vespertino / fines de semana) se definió la estructura organizacional del área, el número de colaboradores requeridos y su perfil. Para cubrir estas necesidades de personal, se establecieron diferentes estrategias:

- a) Colaboradores que la misma Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente aportaría;
- b) Se solicitó a las diferentes Secretarías y Unidades que realizaran un análisis detallado para definir:
  - Qué colaboradores pudieran pasar a Parques Emblemáticos

- Qué posiciones se pudieran optimizar y ceder esas plazas a la estructura de los parques emblemáticos

Una vez ejecutadas las estrategias mencionadas, la necesidad de reclutar personal fuera de la administración fue de alrededor de 27 personas. En base a los perfiles requeridos, se publicaron las vacantes a través de diferentes medios (correos electrónicos, coordinadores administrativos, etc.) Por parte del área de Recursos Humanos se entrevistaron a los candidatos a las diferentes posiciones como un primer filtro y se enviaron a Servicios Públicos y Medio Ambiente para un segundo filtro y si así lo decidían, proceder con su contratación y llenar las vacantes existentes.

Con lo anterior se creó un equipo especializado de mantenimiento de parques y espacios públicos denominado "Activa Parques", conformado por 70 servidores públicos especialmente capacitados para estas tareas, y cuenta con jardineros, intendentes, eléctricos, plomeros y técnicos especializados en el mantenimiento de equipamientos como las pistas de tartán y los sistemas hidráulicos. Los cuales se encargaran del mantenimiento de los nuevos espacios públicos y áreas verdes de los Parques El Capitán, Clouthier, Bosques, Mississippi y las Calzadas del Valle y San Pedro.



## IV. Marco Normativo

---

En la presente sección se revisa el marco normativo del municipio que ha sido la base para dar cauce a los proyectos desarrollados y destinados a mejorar las calzadas. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León impulsó una serie de acciones a través del marco jurídico que le aplica, mismo que en las siguientes secciones se plantea desde el ámbito federal, estatal y en particular aquel aplicable.

### IV.1. Nivel Federal

---

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

*Artículo 6. (...) Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

- I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos*

*obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

**Artículo 115.** *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (...)*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
- III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*
  - a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
  - b) *Alumbrado público;*

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...)

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; (...)

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. (...)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. (...)

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;**

**Artículo 12.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley

Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables.

- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

**Artículo 4.** La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

X. **Accesibilidad universal y movilidad.** Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

**Artículo 59.** Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.

La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

III. La red de vialidades primarias que estructure la conectividad, la Movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía; (...)

VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de Destinos específicos tales como para vialidades, parques, plazas, áreas

verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la Movilidad; (...)"

**Artículo 74.** La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, procurarán la instrumentación de mobiliario para el estacionamiento de bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en los edificios que ocupan.

Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y de zonas metropolitanas definirán la dotación de Espacio Público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la Movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, Barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas. (...)

- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

**Artículo 8.** Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; (...)

V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; (...)

XVII. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados...

- **Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

## IV.2. Nivel Estatal

---

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**

*Artículo 3. (...) Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.*

*Artículo 118.-Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.*

*La Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.*

*Artículo 119.-Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.*

*Artículo 120. Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley*

*Artículo 132. Los Municipios tendrán las siguientes atribuciones:*

*I.- Prestar las funciones y servicios públicos siguientes:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; (...)
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; (...)
- i) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de los municipios, los que previo acuerdo entre sus ayuntamientos y sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

- **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**

*Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:*

A. Son indelegables:

I. Encabezar la Administración Pública Municipal; (...)

B. Son delegables:

I. Ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento;

II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;

- III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;
- IV. Convocar por sí o por conducto del Secretario de Ayuntamiento, a las sesiones del Ayuntamiento; y
- V. Las demás que le confieren esta Ley y demás Leyes aplicables.

- **Ley de Transparencia y Acceso y la Información Pública del Estado de Nuevo León**

**Artículo 12.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y la Ley General, así como demás normas aplicables.

**Artículo 13.** En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

- **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y el desarrollo sustentable del Estado. (...)

**Artículo 9.** En la ejecución y cumplimiento de la presente Ley, corresponderán a los Municipios, las siguientes atribuciones:

III. Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Estado o a la Federación; (...)

VII. Crear y administrar, cuando así se determine en las disposiciones correspondientes, parques urbanos, zonas de preservación ecológica en los centros de población, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por esta Ley;

XVIII. Vigilar en la esfera de su competencia el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones de este artículo; (...)

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resolutivas en materia de impacto y riesgo ambiental en las obras y actividades que se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; (...)

XXXII. Las demás atribuciones que les otorgue la presente Ley u otros ordenamientos aplicables a la materia.

- **Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control en materia de obra pública y los servicios relacionados con la misma, que realicen el Estado o los Municipios; La vigilancia del cumplimiento de los preceptos contenidos en este ordenamiento estará a cargo de las autoridades estatales o municipales en los términos prescritos por éste y por la demás normatividad aplicable.



- **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León**

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

I. Establecer las bases para la concurrencia y coordinación entre el Estado y los Municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado;

II. Establecer las atribuciones y responsabilidades del Estado y de los Municipios en la aplicación de esta Ley;

**Artículo 4.** Se declaran de utilidad pública: (...)

XIV. El aprovechamiento en beneficio social de los elementos naturales susceptibles de apropiación, procurando el desarrollo sustentable y la conservación del equilibrio ecológico, estableciendo zonas de veda, parques naturales y jardines tomando las medidas necesarias para evitar y controlar la erosión a efecto de heredar a las generaciones futuras las mismas o mejores condiciones ambientales para su desarrollo;

**Artículo 10.** Son facultades y obligaciones de los Municipios:

I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento;

II. Formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano, de centros de

población y los demás que de éstos deriven;

III. Participar con el Estado y otros Municipios, en la planeación y delimitación, de las zonas conurbadas y zonas metropolitanas de los cuales forme parte;

IV. Aprobar, en los términos de esta Ley, los programas de ordenamiento de las zonas conurbadas, regionales y metropolitanas, de los cuales forme parte;

V. Promover los programas y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus municipios;

**Artículo 132.** Los destinos de equipamiento urbano, se clasifican en espacios abiertos y/o áreas verdes, equipamiento e infraestructura.

Los espacios abiertos y/o áreas verdes se clasifican a su vez en:

I. Explanadas y plazas;

II. Jardines y parques públicos, áreas preservación ecológica;

III. Presas, estanques, lagos y lagunas; y

IV. Ríos, arroyos, escurrimientos.

**Artículo 140.** La planeación, construcción y operación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios públicos estará sujeta a la normatividad de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y a los planes de desarrollo urbano.

**Artículo 142.** Toda acción de crecimiento urbano que requiera infraestructura para su incorporación o liga con la zona urbana deberá contemplar por lo menos:

*I. En vías públicas, los requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona; en su caso, los espacios necesarios para alojar las vialidades, paraderos, estaciones, carriles exclusivos para transporte público, andadores peatonales, ciclovías, puentes peatonales u otras, así como los necesarios para conformar e integrarse con las redes ya existentes o en proyecto para el resto del centro de población;*

**Artículo 204.** Además de lo señalado en los artículos 201 y 202 de esta Ley, la autorización de fraccionamientos habitacionales de urbanización inmediata se sujetará a las siguientes disposiciones:

*IX. Deberán contar con áreas públicas municipales destinadas para jardines, parques, plazas, equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas y caseta de vigilancia;*

**Artículo 231.** Se consideran zonas sujetas a mejoramiento los sitios y edificaciones que representen para la comunidad un significado histórico, artístico, arquitectónico y/o cultural. (...)

*III. Plazas, parques y calles que por su carácter y contenido o histórico o tradicional representan un valor cultural para la ciudad;*

**Artículo 232.** En las áreas, zonas o edificaciones declaradas como de mejoramiento, se podrán desarrollar las acciones y los alcances siguientes:

- I. Habilitación: mediante la introducción de nuevas redes de infraestructura, vialidad o pavimentación, construcción de equipamiento urbano, servicio de transporte urbano;*
- II. Rehabilitación: mediante cambios de usos del suelo o de las edificaciones,*

*III. cambio en las densidades de población o en la intensidad de usos del suelo, cambio o ampliación de las redes de infraestructura, ampliación de equipamiento urbano, reconstrucción total o parcial;*

*IV. Renovación: mediante demoliciones y construcción de nuevas edificaciones o espacios abiertos incluyendo infraestructura, vialidad y servicios públicos, y demás que se requieran para la recuperación y mayor funcionamiento de las zonas y áreas identificadas en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes; y*

*V. Restauración: mediante acciones tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que hacen posible la evolución y continuidad de los procesos naturales."*

**Artículo 234.** Las acciones de conservación tienen por objeto mantener en buen estado de preservación y funcionamiento los edificios, vialidad pública, infraestructura, equipamiento y servicios que conforman las zonas urbanizadas de los centros de población, sus espacios libres e instalaciones; los elementos de diverso orden que integran o presentan vestigios arqueológicos y los bienes inmuebles del patrimonio histórico y cultural del Estado y de la Nación. (...)

**Artículo 239.** Para la imagen urbana de los centros de población los proyectos urbanos y las construcciones deberán observar lo siguiente:

*II. Se promoverá la creación de parques, forestación y espacios públicos que mejoren la imagen urbana y el ambiente de las zonas urbanizadas y por urbanizar;*

- **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**

*Artículo 1.* La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Nuevo León. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para planear, regular y ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el Estado, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia del Estado y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio estatal;

*Artículo 84.* La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad urbana, es principio de esta Ley y una alta prioridad para los diferentes órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

### IV.3. Nivel Municipal

---

- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

*Artículo 50.* La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Proyectos y Construcción:

I. Dar seguimiento a los programas, proyectos y políticas relativas a la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura pública;

XVIII. Realizar y ejecutar proyectos de mejora en construcción y equipamiento de edificios públicos municipales, parques, plazas y jardines públicos;

- **Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

*Artículo 1.* El presente Reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto propiciar la conservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y el desarrollo sustentable del Municipio, así como orientar las actividades industriales, comerciales, de servicios y demás para apoyar la formulación de la política ambiental y la toma de decisiones que promuevan el desarrollo del Municipio

- **Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

*Artículo 4.* Corresponde al Municipio a través de la Secretaría, el cuidado, conservación y administración de las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y

camellones. Los ciudadanos coadyuvarán en este cuidado.

**Artículo 10.** El Municipio a través de la Secretaría promueve:

- II. El desarrollo de infraestructura que, siendo compatible con el entorno, fortalezca el aprovechamiento, uso y disfrute de las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones por parte de la comunidad;

**Artículo 12.** No se podrán modificar las dimensiones de la Calzada San Pedro y de la Calzada del Valle Alberto Santos González, ni instalar o construir infraestructura fija en la Calzada San Pedro, Calzada del Valle Alberto Santos González, Plaza Fátima, camellón central Jiménez y parque Clouthier, así como el Parque Rufino Tamayo y el Parque Alameda Bosques del Valle, sin la previa autorización de las dos terceras partes de los miembros del Republicano Ayuntamiento, salvo las destinadas a la preservación del arbolado existente. (...)

Para realizar cualquier mejora de equipamiento existente o instalación de mobiliario nuevo, obras civiles menores, así como reforestación o jardinería en áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones que no están contemplados en el párrafo inmediato anterior, se necesitara autorización por parte de la Secretaría.

- **Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

**Artículo 8.** Los Contralores Ciudadanos tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Vigilar previa y posteriormente la utilización de los recursos públicos;
- II. Contribuir a la evaluación de los programas, proyectos y las políticas públicas;

- III. Realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a su competencia

- IV. Emitir opinión a su Comité respectivo y ante la Secretaría de cómo mejorar la eficiencia y la actuación de servidores públicos;

- V. Denunciar ante la Secretaría las conductas de los servidores públicos que consideren que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales;

- VI. Solicitar la información que requiera para el cumplimiento de su función;

- VII. Coordinarse con la Secretaría en las funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los programas municipales; y

- VIII. Hacer del conocimiento a través de la Secretaría, los resultados de las actividades de Contraloría Social, a efecto de que sean implementadas las acciones de mejora en la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social, así como en la mejora de los programas aprobados.

**Artículo 27.** Los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas además de lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento, lo señalado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, su Reglamento y demás normativa aplicable, también tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Obras Públicas y opinar sobre la adjudicación de todos los contratos de obra pública derivados de las licitaciones públicas, por invitación, así como por administración directa, que se lleven a cabo en el Municipio;

II. Conocer, observar, vigilar, opinar y participar en cualquiera de las etapas de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma a que se refiere la Ley de Obras de Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;

III. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas;

IV. Las que someta a su consideración el Presidente Municipal o la Secretaría; y

V. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento.

**Artículo 28.** El Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública estará integrado, operará y sesionará conforme a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y su Reglamento, de acuerdo al calendario programado por éste.

**Artículo 29.** Cuando la mayoría de los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas se encuentren presentes en sesión del Comité de Obras Públicas y manifiesten su desacuerdo en que un asunto sea votado, el Coordinador del Comité, podrá poner a consideración y a su vez a votación del resto de sus integrantes, que se difiera la resolución para la siguiente sesión, a efecto de profundizar el análisis del caso en particular.

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**

**Artículo 36** Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

**VI. De Infraestructura y Obras Públicas:**

- a. Vigilar que se cumplan los acuerdos del Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública;
- b. Proponer la obra pública municipal;

- c. Dar visto bueno a los proyectos de obra pública municipal;

- d. Evaluar la obra pública municipal;

- e. Dar visto bueno a las modificaciones de los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, previa autorización del titular de la dependencia y revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

- f. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

- **Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

**Artículo 7.** El Acta de Entrega-Recepción debe ir acompañada de los anexos correspondientes en los formularios autorizados por la Contraloría, los cuales deben incluir de manera enunciativa más no limitativa los siguientes recursos y asuntos correspondientes al último año de gestión:

VII. Programas, Proyectos, Archivos y Asuntos Generales.- Libro de Actas del Republicano Ayuntamiento, expedientes y demás documentación, planos oficiales, antecedentes, objetivos, síntesis ejecutiva y recursos asignados a los Programas; estudios y proyectos, así como toda la información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular de la Administración Municipal, que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo.

La información a que se refiere este artículo deberá detallarse de tal manera que contenga todos los datos necesarios y suficientes para determinar, ubicar e identificar con facilidad el concepto de que se trata, así como para determinar la situación y estado en que se encuentra

## V. Vinculación con los Documentos Rectores de la Planeación para el Desarrollo

En congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, instrumento a través del cual el Estado mexicano y la sociedad civil definen el rumbo a seguir para avanzar en la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales del plan nacional, se elaboró el presente proyecto estratégico en alineación (figura 5) a las políticas y estrategias de los siguientes documentos de planificación estratégica:

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024;
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSDATU) 2020-2024;
- Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030;
- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021;
- Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García (PMD) 2018-2021; y
- Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

Planes de Desarrollo	Ejes / Capítulos			
Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible	Ciudades y comunidades sostenibles			
Programa Sectorial derivado del PND 2019-2024	Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible			
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Política y Gobierno		Política Social	
	Garantizar empleos, educación, salud y bienestar	Regeneración ética de la sociedad	Desarrollo sustentable	
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Economía incluyente	Desarrollo humano y social		Desarrollo sustentable
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030	Desarrollo económico	Desarrollo social	Ciudadanía, cultura y valores	Desarrollo sustentable
Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021	Ciudad para todos			
		Movilidad		Movilidad
	Desarrollo urbano			Desarrollo urbano
		Medio ambiente y resiliencia		Medio ambiente y resiliencia
				Infraestructura para el espacio público
		Recreación		

Fig. 5. Alineación de Planes Estratégicos | Fuente: Elaboración propia

## V.1. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024<sup>1</sup>, es el documento principal del Sistema Nacional de Planeación Democrática en el cual el gobierno de México explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. El documento tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales. Estas estrategias y prioridades deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que tenga un rumbo claro para lograr un bienestar en la vida pública del país.

El PND está conformado por doce principios rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024 (figura 6), los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país y los logros que se tendrán en el año 2024.

<b>Objetivo</b>	Bienestar general de la población	Epifonema: Visión de 2024
<b>Ejes Generales / Metas Nacionales</b>	I. Política y Gobierno	
	II. Política Social	
	III. Desarrollo económico	
<b>Principios Rectores</b>	1. Honradez y honestidad	
	2. No al gobierno rico con pueblo pobre	
	3. Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie	
	4. Economía para el bienestar	
	5. El mercado no sustituye al Estado	
	6. Por el bien de todos, primero los pobres	
	7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera	
	8. No puede haber paz sin justicia	
	9. El respeto al derecho ajeno es la paz	
	10. No más migración por hambre o por violencia	
	11. Democracia significa el poder del pueblo	

<sup>1</sup>[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

Fig. 6. Esquema del PND 2019-2024 | Fuente: Elaboración propia con información del PND publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

En este sentido, la vinculación del PND 2019-2024 con el proyecto estratégico de Las Nuevas Calzadas, se da a través del **Eje General de Política Social y el subtema de Desarrollo Sustentable**, los cuales promueven el compromiso de impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable del bienestar para la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer las generaciones futuras. Esta fórmula resume ineludibles disposiciones sociales y ambientales que deben ser aplicadas para garantizar un futuro mínimo habitable y armónico.

Alineación PND y PMD		
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024		
Eje	Subtema	Descripción
Política Social	Desarrollo Sostenible	El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig. 7. Alineación PND y PMD | Fuente: Elaboración propia

## Alineación con el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSDATU) 2020-2024<sup>2</sup> incorpora principios de planeación con visión humana y sostenible del territorio. Esto con la finalidad de reducir progresivamente las brechas de desigualdad y discriminación a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo. El documento se alinea a los objetivos internacionales enmarcados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La formulación del programa refleja el reconocimiento del territorio como un elemento transversal en todas las políticas de la administración pública federal. Con el propósito de dar cumplimiento a los principios de planeación, el programa sectorial contiene objetivos prioritarios (figura 8) y una visión hacia el futuro que orientan las políticas y establecen las prioridades que contribuyen al cumplimiento del PND 2019-2024.

<b>Objetivos Prioritarios</b>	1. Establecer un sistema territorial integrado
	2. Reconocer el papel de los sujetos agrarios
	3. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible
	4. Garantizar el acceso a una vivienda adecuada

Fig. 8. Objetivos prioritarios PSDATU 2020-2024 | Fuente: Elaboración propia

Al respecto, la vinculación del PSDATU 2020-2024 con el proyecto estratégico de Las Nuevas Calzadas, se da a través del **Objetivo Prioritario 3 Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible**, el cual promueve impulsar la construcción de hábitats equitativos, seguros, accesibles, resilientes y sostenibles, con la finalidad de recuperar el espacio público como prioridad, incentivando dentro del mismo la accesibilidad, la peatonalización, los espacios verdes y la inclusión social para todas las personas en condiciones de igualdad.

<b>Alineación PSDATU y PMD</b>		
<b>Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSDATU) 2020-2024</b>		
<b>Eje</b>	<b>Subtema</b>	<b>Descripción</b>
Política Social	Desarrollo Urbano	3. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
<b>Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021</b>		
<b>Eje</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estrategia</b>
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig. 9. Alineación PSDATU y PMD | Fuente: Elaboración propia

<sup>2</sup>[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595683&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595683&fecha=26/06/2020)



## V.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

### Alineación con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030

El Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León (PEENL) 2015-2030<sup>3</sup>, es un documento de planeación estratégica elaborado por el Consejo Nuevo León (Órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del gobierno en materia de planeación estratégica y su evaluación) que da seguimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El PEENL busca hacer del estado el mejor lugar para vivir a través de acciones y proyectos orientados a garantizar el bienestar de todas las personas a partir del acceso equitativo a oportunidades.

Su estructura y contenido compila una serie de estrategias relevantes para consolidar el desarrollo sostenible de la entidad. Se conforma de 9 ejes (figura 10) en los cuales se definen las metas, indicadores y facilita el monitoreo y evaluación de los resultados esperados en la administración.

Ejes Estratégicos	1. Gobierno Eficaz y Transparencia
	2. Finanzas Públicas
	3. Desarrollo Económico
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia
	6. Desarrollo Social
	7. Salud
	8. Educación
	9. Arte y Cultura

Fig. 10. Ejes estratégicos PEENL 2015-2030 | Fuente: Elaboración propia.

La vinculación del PEENL 2015-2030 con el proyecto estratégico de Las Nuevas Calzadas, se da a través del Eje de Desarrollo Sustentable y el Objetivo de asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas, en los cuales se promueve integrar en los sistemas de espacios públicos, la construcción de calles con infraestructura de bajo impacto ambiental diseñadas para facilitar el tránsito seguro de toda la ciudadanía, garantizando la contribución a la gestión medioambiental y facilitando una movilidad sustentable.

Alineación PEENL y PMD		
Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030		
Eje	Objetivo	Estrategia
Desarrollo Sustentable	1. Asegurar una planeación y gestión urbana que posibilite comunidades compactas, articuladas y diversas.	1.3 Integrar un sistema de parques y espacios públicos que garantice el acceso a toda la población, su contribución a la gestión medioambiental y facilite su movilidad sustentable.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig.11. Alineación PEENL y PMD | Fuente: Elaboración propia

<sup>3</sup> <https://planestrategico.conl.mx/documentos/completos>

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021<sup>4</sup> es el documento en el cual el gobierno de Nuevo León explica cuáles serán los objetivos y estrategias prioritarias por seguir durante el sexenio. Dicho documento tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y prioridades que serán la base para la creación de los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que durante la administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que éste tenga un rumbo y dirección claro para transformar la vida pública del estado.

En congruencia con el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el PED 2016-2021 define los objetivos, estrategias y metas que son fundamentales para la estructuración programática, la asignación presupuestal y una ejecución responsable de los recursos públicos. Esto permitirá dar a conocer a los ciudadanos del por qué, en qué, cómo, con quién, cuándo y en dónde se realizarán las inversiones públicas para el beneficio de la población nuevoleonense. La estructura y contenido del PED está conformada por 5 capítulos (figura 12), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas.

<b>Capítulos</b>	1. Gobierno Eficaz y Transparente
	2. Economía Incluyente
	3. Desarrollo Humano y Social
	4. Desarrollo Sustentable
	5. Seguridad y Justicia

Fig. 12. Capítulos PED 2016-2021 | Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior, la vinculación del PED 2016-2021 con el proyecto estratégico de Las Nuevas Calzadas, se da a través del **Capítulo 6 Desarrollo Sustentable y el Objetivo 8 de mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras**, buscando consolidar un programa de mantenimiento de los pavimentos que conforman gran parte de las calles, avenidas y carreteras, permitiendo una vialidad fluida y continua sobre una construcción eficiente y coordinada entre los distintos municipios del área metropolitana.

Alineación PED y PMD		
Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021		
Capítulo	Objetivo	Estrategia
Desarrollo Sustentable	8. Mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras	8.1 Aumentar la calidad, eficiencia y seguridad de la red vial y carretera.
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig.13. Alineación PED y PMD | Fuente: Elaboración propia

<sup>4</sup> <https://www.nl.gob.mx/publicaciones/plan-estatal-de-desarrollo-2016-2021>

### V.3. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021<sup>5</sup> es el documento rector de planeación estratégica que funge como guía para alcanzar el desarrollo del municipio. En él se traza con claridad los objetivos, metas, estrategias y prioridades que definen las principales políticas y líneas de acción que el ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de los programas operativos anuales, así como de la asignación de recursos para la ejecución de proyectos priorizados.

La estructura y contenido del PMD está conformada por 5 ejes (figura 14), cada uno contiene un diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas y acciones ciudadanas en vinculación a los instrumentos de planeación estratégica de los niveles federal y estatal, además considera el seguimiento a los objetivos internacionales enmarcados en la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

	1. Seguridad Ciudadana
	2. Bienestar Humano
<b>Capítulos</b>	<b>3. Ciudad para Todos</b>
	4. Ciudadanía y Participación
	5. Gobierno Ordenado y Eficiente

Fig. 14. Ejes PMD 2018-2021 | Fuente: PMD 2018-2019

En este sentido, se desprende que el proyecto estratégico de Las Nuevas Calzadas está alineado de manera congruente a las políticas y estrategias del Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD), Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León (PED) 2016-2021. Así como con los objetivos de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de las Naciones Unidas.

Plan Municipal de Desarrollo		
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig.15. PMD | Fuente: Elaboración propia

<sup>5</sup>[https://www.sanpedro.gob.mx/pm/Plan\\_Municipal\\_de\\_Developmento.pdf](https://www.sanpedro.gob.mx/pm/Plan_Municipal_de_Developmento.pdf)

## Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible<sup>6</sup>, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados Miembros que la suscribieron, incluido México, constituye el ejercicio a escala global más significativo a favor del establecimiento de propósitos y medios para promover renovados estándares de bienestar humano, que establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas para los próximos 15 años (CEPAL, 2018).



**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

En consecuencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible", estableció dar prioridad a los trabajos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), correspondiente a las acciones que contribuyeran a alinear los procesos e instrumentos de la planificación con la Agenda 2030, mediante la incorporación de los ODS en los sistemas de planificación nacional y local de los países suscriptores (CEPAL, 2018).

De esta manera, se instaura de forma congruente la relación entre los ODS de la Agenda 2030 con las políticas de desarrollo establecidas, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), como en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016-2021 (PED), vinculadas a su vez con objetivos y estrategias del eje Ciudad para todos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.

Alineación Agenda 2030 y PMD		
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		
Objetivo	Meta	
Ciudades y comunidades sostenibles	11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	
Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021		
Eje	Objetivo	Estrategia
Ciudad para todos	5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos	5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio

Fig.16. ODS y PMD | Fuente: Elaboración propia

<sup>6</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

## VI. Resumen Ejecutivo

---

En la presente sección, se describe un resumen del Libro Blanco Las Nuevas Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García (en adelante MSPGG) y sus dos proyectos estratégicos involucrados.

En primer lugar se presenta el objetivo del Libro Blanco el cual es constatar las acciones realizadas y los resultados obtenidos a partir de las políticas y estrategias implementadas por el MSPGG durante la Administración 2018-2021, para después presentar a detalle los dos proyectos estratégicos desarrollados que comprenden Las Nuevas Calzadas.

Se muestra el fundamento legal para llevar a cabo los Libros Blancos basado en los lineamientos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el 24 de mayo de 2013. Posteriormente, se presentan los antecedentes que motivaron la conceptualización y ejecución del proyecto. En la sección de marco normativo se revisan los preceptos a nivel federal, estatal y municipal y así el lector puede revisar que mandato de ley se está cumpliendo al llevar a cabo el proyecto estratégico.

En la sección de vinculación con los documentos rectores de la planeación para el desarrollo de este libro blanco, se revisa la alineación de sus metas y objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Los proyectos estratégicos se consideraron desde la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Por muchos años se proyectó la intervención en las calzadas para ser modernizadas y resolver algunas de sus principales problemáticas como lo eran la mala calidad del asfalto, la falta de banquetas, el cableado aéreo y la mala infraestructura de servicios públicos.

El Municipio de San Pedro Garza García, autorizó inicialmente un presupuesto que asciende a más de 500 millones de pesos para las obras de las calzadas (sección VII.1). De acuerdo con los documentos de aprobación presupuestal aprobados por el Republicano Ayuntamiento (sección VII.2), se iniciaron los trabajos de revitalización de las Calzadas Del Valle y San Pedro a través de las convocatorias públicas correspondientes para invitar a quienes estuviesen interesados en participar cubriendo los requisitos legales y expectativas técnicas para llevar a cabo la ejecución de las obras respectivas.

Una vez realizados los procedimientos de contratación (13 convocatorias públicas, 9 adjudicaciones directas y 2 invitaciones restringidas) (sección VII.3) y emitidos los fallos correspondientes, se adjudicaron 15 contratos para Calzada Del Valle y 9 para Calzada San Pedro (sección VII.4), por un monto total de \$532,793,420.11 (Quinientos treinta y dos millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte pesos 11/100 M.N.).

Después se muestra en la sección de seguimiento y control (sección VIII) un resumen de las observaciones de la Cuenta Pública 2019 derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León. Así como de un resumen de las observaciones derivadas de la fiscalización del gasto de obra pública por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio, las cuales fueron solventadas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Al final, se tiene una sección donde se revisan los resultados y beneficios alcanzados (sección IX) al implementar los dos proyectos durante 2019 a 2021, así como de la presentación de un informe final del servidor público (sección X) que en forma resumida se dirige al lector para entregar este libro blanco.

## VII. Acciones Realizadas

---

En la presente sección del Libro Blanco, se mencionan con detalle las acciones realizadas en las líneas de acción por el MSPGG mencionados en la sección I. Mismos que fortalecen, al igual que los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y están alineados al Plan Estratégico para el Estado 2015-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021.

Las acciones emprendidas por la administración para la revitalización de las calzadas se encuentran detalladas y segmentadas conforme al presupuesto, proyecto ejecutivo y la aplicación de recursos, los cuales se presentan en los siguientes apartados.

### VII.1. Planeación, Programación y Presupuestación

---

El proyecto inició en su primera fase el 22 de octubre del 2018 y se previó terminar el 15 de diciembre del 2020, el cual consistió en la revitalización integral de 76,099 m<sup>2</sup> de pavimentos, 21,460 m<sup>2</sup> de banquetas, 12,767 m de guarniciones, 4,665 m<sup>2</sup> de sistema de riego, 315 ejemplares de árboles nuevos, 21,353 plantas nuevas, 475 luminarias, 143 bancas, 106 ciclo-puertos, 494 bolardos, 194 retiro de postes de CFE, 42 piezas de desmontaje de transformadores y equipo, 11,834 m de construcción de bancos de ductos, 71,729 m de cableado nuevo para instalaciones subterráneas.



Se logró soterrar cableado de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), telecomunicaciones, y de empresas de cable, incluyendo un retiro de 500 postes, además de 4,960 m de banquetas nuevas, plantación de 630 árboles en las banquetas y 750 luminarias peatonales, nuevo drenaje sanitario, tubería moderna de agua sin el uso de plomo y 24,000 m<sup>2</sup> de pavimento nuevo.



El Municipio de San Pedro Garza García, coordinó dos sesiones con la empresa denominada Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., durante la primera sesión organizada el día 13 de octubre de 2020, se revisaron actas del Republicano Ayuntamiento, en donde se plasma el objeto de reubicar la infraestructura de telecomunicaciones aéreas a subterráneas en el subsuelo dentro de la misma ubicación, esta propuesta fue presentada por el Ing. Esteban Ortega Arreola. La segunda sesión sobre el convenio de colaboración, se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2020, para gestionar la reubicación del derecho de vía de comunicación de aérea a subterránea.

Para llevar a cabo las actividades de obra pública durante el periodo 2018-2021, se contó con el presupuesto de egresos, el cual se muestra a continuación en resumen de las cuentas públicas presentadas por el municipio y que comprenden los esfuerzos realizados para llevar a cabo el proyecto.

Los presupuestos de egresos fueron autorizados por el Republicano Ayuntamiento en sus años respectivos, mediante la Comisión de Obras Publicas integrada por:

- C. Francisco Juan Garza Barbosa, Sindico Primero
- C. Eduardo Armando Aguilar Valdez, Regidor Séptimo
- C. Ernesto Javier Chapa Calvillo, Regidor Noveno

A continuación se muestran las autorizaciones del presupuesto de egresos:

- En la Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó mediante dictamen de la comisión de hacienda y patrimonio municipal con número CHPM 15-18/080/2017/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$2,900,470,021.18 (dos mil novecientos millones cuatrocientos setenta mil veintiún pesos 18/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.
- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número CHPM

2018-2021/008/2018/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de \$3,124,545,148.00 (tres mil ciento veinticuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.

- En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó mediante dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal número CHPM 2018-2021/056/2019/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$4,469,005,175.00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cinco mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.
- En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó mediante dictamen de la comisión de hacienda y patrimonio municipal número CHPM 2018-2021/052/2020/DE, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$3,588,956,922.00 (tres mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Lo anterior aprobado por unanimidad.

**Tabla 2. Obra Pública, PMD 2018-2021**

Ciudad para todos	Monto	Inicio
Cableado subterráneo en Calzada del Valle, 2do. Tramo, Reubicación de líneas, tomas de agua y drenaje. Cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	\$ 149,000,000.00	ago-19
Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 1er. Tramo, Contemplo reubicar líneas, tomas de agua y drenaje. Cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	\$ 64,800,000.00	ago-19
Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 2do. Tramo, Contempla reinstalación de líneas, tomas de agua y drenaje. Cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	\$ 112,000,000.00	jun-20
Adecuación vial de Gómez Morín en su cruce con Calzada del Valle y Vasconcelos.	\$ 110,000,000.00	mar-20
Paso peatonal y pluvial de Calzada del Valle y fuente el Edén ubicada en Calzada del Valle y Humberto Lobo	\$ 4,000,000.00	may-20
Baños públicos en Calzada San Pedro.	\$ 2,000,000.00	mar-20
Proyecto ejecutivo de pluvial, Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar en el Arroyo "El Capitán."	\$ 3,000,000.00	ago-19
Pluvial Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar en el Arroyo "El Capitán."	\$ 250,000,000.00	ago-20
<b>Total Obra Pública</b>	<b>\$ 694,800,000.00</b>	





## VII.2. Dictámenes, Autorizaciones y Permisos

A continuación se presenta en las siguientes tablas los dictámenes de la Comisión de Obra Pública autorizados por el Republicano Ayuntamiento

relativos a los estudios, proyectos, rehabilitaciones y construcción de obras del Programa de Obras del Municipio de San Pedro para los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo el permiso de tala expedido por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García.

Tabla 3. Dictámenes, Autorizaciones y Permisos		
Obra / Proyecto	Dictamen Comisión de Obra Pública	Fecha
Bajado de cableado	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Supervisión externa para el cableado Subterráneo	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Estudio de Georadar	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Levantamiento topográfico	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Cableado subterráneo	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Rehabilitación de pavimentos y banquetas	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Regeneración de banquetas	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Gerencia y Supervisión externa para rehabilitación	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021

Trabajos de supervisión y topografía en obras de construcción	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021
Trabajos de supervisión de calidades con laboratorio certificado	COP/2018-2021/001/2019	10 de enero de 2019
	COP/2018-2021/001/2020	08 de enero de 2020
	COP/2018-2021/001/2021	18 de febrero de 2021

Tabla 4. Permiso de Tala por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente		
Permiso	Expediente	Fecha
Permiso de Tala No. 307-2020	SF/2387/2020	12 de mayo de 2020



### VII.3. Procedimientos de Contratación Pública

Durante la Administración 2018-2021, en el Municipio de San Pedro Garza García se realizaron diversos

procedimientos de contratación en materia de obra pública<sup>7</sup>. A continuación en las siguientes tablas se presentan los procedimientos de contratación que se llevaron a cabo para realizar los proyectos de Calzada Del Valle y Calzada San Pedro.

Procedimiento	Obra / Proyecto	Nombre del Proyecto
Convocatoria Pública	MSP-OP-RP-139/18-CP	Bajado de cableado
Invitación Restringida	MSP-OPM-RP-015/19-IR	Supervisión externa para el cableado subterráneo
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-034/19-AD	Estudio de georadar
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-037/19-AD	Levantamiento Topográfico
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-039/19-CP	Cableado Subterráneo
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-087/19-CP	Cableado Subterráneo segundo tramo
Convocatoria Pública	MSP-OPM-FDM-085/19-CP	Rehabilitación de pavimentos y banquetas
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-128/19-CP	Regeneración de banquetas en zonas estratégicas
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-136/19-CP	Gerencia y Supervisión externa para rehabilitación de pavimento en banqueta
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-028/20-CP	Rehabilitación de pavimento y banqueta
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-042/20-CP	Rehabilitación de pavimento y banqueta
Adjudicación por Excepción	MSP-OPM-RP-043/20-AD	Rehabilitación de pavimento y banqueta
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-047/20-AD	Supervisión de bajada de cables
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-067/20-AD	Trabajos de supervisión Topográfica en Obras de construcción.
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-068/20-AD	Trabajos de Supervisión de Calidades con Laboratorio Certificado

<sup>7</sup> <https://sisopfe.sanpedro.gob.mx/pages/contrataciones.aspx>

Procedimiento	Obra / Proyecto	Nombre del Proyecto
Invitación Restringida	MSP-OPM-RP-016/19-IR-Bis-A	Supervisión externa para el cableado subterráneo
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-037/19-AD	Levantamiento Topográfico Georreferenciado
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-040/19-CP	Cableado Subterráneo en calzada San Pedro primer tramo
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-086/19-CP	Cableado Subterráneo
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-136/19-CP	Gerencia y Supervisión Externa para Rehabilitación de Pavimento en banqueta
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-006/20-AD	Proyecto Ejecutivo Imagen Urbana
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-029/20-CP	Rehabilitación de Pavimento y Banqueta
Convocatoria Pública	MSP-OPM-RP-044/20-CP	Rehabilitación de Pavimento y Banqueta
Adjudicación Directa	MSP-OPM-RP-068/20-AD	Trabajos de Supervisión de Calidades con Laboratorio Certificado en Obras de Construcción.

#### VII.4. Contratación

De los diversos procesos de contratación pública antes mencionados, se presenta en las siguientes

tablas los registros de contratación que se llevaron a cabo para realizar los proyectos estratégicos de las calzadas, las cuales muestran el nombre de los proveedores contratados<sup>8</sup> y el monto adjudicado por cada uno de ellos.

No. Procedimiento	Proveedor Adjudicado	Monto del Contrato
MSP-OP-RP-139/18-CP	GRUPO NIRAM, S.A. DE C.V.	\$ 31,679,619.35
MSP-OPM-RP-015/19-IR	SINERGIA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 2,949,939.94
MSP-OPM-RP-034/19-AD	GEORADAR Y POLÍMEROS, S.A. DE C.V.	\$ 204,168.82
MSP-OPM-RP-037/19-AD	C. JAVIER TLEHUATLE CRUZ	\$ 97,204.52
MSP-OPM-RP-039/19-CP	URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V.	\$ 21,696,466.29
MSP-OPM-RP-087/19-CP	CONYTOR, S.A. DE C.V.	\$ 100,258,667.17
MSP-OPM-FDM-085/19-CP	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GUTIÉRREZ, S. A. DE C. V.	\$ 43,944,185.53
MSP-OPM-RP-128/19-CP	SERVICIOS POLISÉMICOS, S. A. DE C. V.	\$ 17,957,161.99
MSP-OPM-RP-136/19-CP	SINERGIA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.	\$ 3,774,003.71

<sup>8</sup> <https://sisopfe.sanpedro.gob.mx/pages/contrataciones.aspx>

MSP-OPM-RP-028/20-CP	CONSTRUCTORA MOYEDA, S. A. DE C. V.	\$ 66,799,999.96
MSP-OPM-RP-042/20-CP	URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V.	\$ 37,921,884.60
MSP-OPM-RP-043/20-AD	URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V.	\$ 62,277,098.66
MSP-OPM-RP-047/20-AD	C. SOLUTION PROVIDER, S. A. DE C. V.	\$ 390,773.54
MSP-OPM-RP-067/20-AD	PUMASA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.	\$ 342,200.00
MSP-OPM-RP-068/20-AD	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y ASESORÍA, S. A. DE C. V.	\$ 394,400.00
<b>Total Contratado Calzada Del Valle</b>		<b>\$ 390,687,774.08</b>

**Tabla 8. Adjudicación de Contratos de Obra Pública – Calzada San Pedro**

No. Procedimiento	Proveedor Adjudicado	Monto del Contrato
MSP-OPM-RP-016/19-IR-Bis-A	CONSTRUCCIONES MEXDES, S. A. DE C. V.	\$ 2,349,744.21
MSP-OPM-RP-037/19-AD	C. JAVIER TLEHUATLE CRUZ	\$ 97,204.52
MSP-OPM-RP-040/19-CP	URBANIZACIONES AGV S, A. DE C. V.	\$ 15,952,386.78
MSP-OPM-RP-086/19-CP	ROJO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S. A. DE C. V.	\$ 36,994,141.99
MSP-OPM-RP-136/19-CP	SINERGIA DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.	\$ 3,774,003.71
MSP-OPM-RP-006/20-AD	PRO HÁBITAT NATURALEZA URBANA S. C.	\$ 372,360.00
MSP-OPM-RP-029/20-CP	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S. A. DE C. V.	\$ 34,679,643.52
MSP-OPM-RP-044/20-CP	DISEÑO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.	\$ 47,491,760.58
MSP-OPM-RP-068/20-AD	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y ASESORÍA, S. A. DE C. V.	\$ 394,400.00
<b>Total Contratado Calzada San Pedro</b>		<b>\$ 142,105,645.31</b>
<b>Total Contratado en las 2 Calzadas</b>		<b>\$ 532,793,420.11</b>

## VII.5. Informes al Órgano de Gobierno de la Entidad

---

Los avances y acciones que se realizan dentro de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se presentan dentro de los informes del alcalde por cada ejercicio fiscal. Así mismo, en las cuentas públicas de esos respectivos ejercicios se presenta el avance en la inversión de este proyecto.

## VII.6. Ejecución del Programa, Proyecto o Acción

---

De los contratos celebrados durante la Administración 2018-2021 en el Municipio de San Pedro Garza García, se acordaron las fechas de

entrega para cada obra realizada. Con fecha 17 de marzo de 2020, el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio a consecuencia del alto riesgo que representa para su población la pandemia causada por el COVID-19.

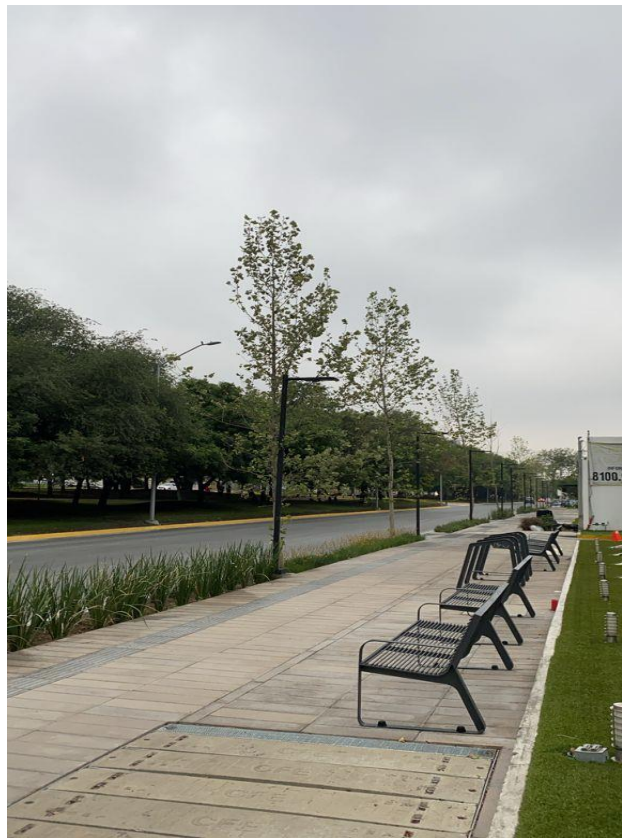
Con el fin de contener la propagación de esta enfermedad, se suspendieron todas las actividades, con lo cual se tuvo un retraso significativo en la ejecución de los trabajos. Se crearon protocolos de seguridad en las obras con los cuales se cuidó a los colaboradores y se mantuvieron los ritmos de trabajo de las obras. En las siguientes tablas se presentan las fechas de ejecución de obra<sup>9</sup> de Las Nuevas Calzadas

No. Contrato	Fecha Autorización	Fecha Inicio de Obra	Fecha Fin de la Obra
MSP-OP-RP-139/18-CP	16/09/2018	22/10/2018	19/04/2019
MSP-OPM-RP-015/19-IR	01/03/2019	15/03/2019	07/04/2020
MSP-OPM-RP-034/19-AD	28/05/2019	27/05/2019	25/06/2019
MSP-OPM-RP-037/19-AD	12/06/2019	19/06/2019	18/07/2019
MSP-OPM-RP-039/19-CP	05 y 19/07/19	16/08/2019	12/03/2020
MSP-OPM-RP-087/19-CP	05 y 19/07/19	11/11/2019	05/09/2020
MSP-OPM-FDM-085/19-CP	17/09/2019	11/11/2019	07/06/2020
MSP-OPM-RP-128/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	13/07/2020
MSP-OPM-RP-136/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	09/11/2020
MSP-OPM-RP-028/20-CP	29/01/2020	05/05/2020	30/11/2020
MSP-OPM-RP-042/20-CP	01/09/2020	19/09/2020	30/11/2020
MSP-OPM-RP-043/20-AD	01/09/2020	03/10/2020	14/12/2020
MSP-OPM-RP-047/20-AD	09/09/2020	21/09/2020	19/11/2020
MSP-OPM-RP-067/20-AD	21/09/2020	05/10/2020	05/01/2021
MSP-OPM-RP-068/20-AD	21/09/2020	05/10/2020	05/12/2020

<sup>9</sup> <https://sisopfe.sanpedro.gob.mx/pages/contrataciones.aspx>

**Tabla 10. Ejecución del Proyecto – Calzada San Pedro**

No. Contrato	Fecha Autorización	Fecha Inicio de Obra	Fecha Fin de la Obra
MSP-OPM-RP-016/19-IR-Bis-A	01/03/2019	12/04/2019	05/02/2020
MSP-OPM-RP-037/19-AD	12/06/2019	19/06/2019	18/07/2019
MSP-OPM-RP-040/19-CP	05/07/2019	16/08/2019	11/02/2020
MSP-OPM-RP-086/19-CP	05/07/2019	11/11/2019	07/06/2020
MSP-OPM-RP-136/19-CP	08/10/2019	16/12/2019	09/11/2020
MSP-OPM-RP-006/20-AD	29/01/2020	31/01/2020	30/03/2020
MSP-OPM-RP-029/20-CP	29/01/2020	05/05/2020	01/10/2020
MSP-OPM-RP-044/20-CP	01/09/2020	19/09/2020	30/11/2020
MSP-OPM-RP-068/20-AD	21/09/2020	05/10/2020	05/12/2020



## VIII. Seguimiento y Control

---

El seguimiento y supervisión de los trabajos de obra de las calzadas fue llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, a través de auditorías realizadas para constatar el cumplimiento del ejercicio de los recursos y los avances de obras reportados.

### VIII.1. Revisiones e Informes de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

---

Dentro de los trabajos de fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de San Pedro Garza García realizados por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se detectaron 6 observaciones a los proyectos estratégicos mencionados en la sección I.

#### Observaciones

1. Observación para la obra de Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-015/19-IR** referente a la "Supervisión externa para cableado subterráneo en Calzada del Valle, segundo tramo, contempla reubicación de tomas de agua y drenaje, bajado de cables, eliminación de postes de CFE y fibra óptica, obra civil y banquetas".
2. Observación para la obra de Calzada San Pedro, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-016/19-IR-BIS A** referente a la "Supervisión externa para cableado subterráneo en Calzada San Pedro, primer tramo, contempla reubicación de tomas de agua y drenaje bajado de cables, eliminación de postes de CFE y fibra óptica, obra civil y banquetas".
3. Observación para la obra de Calzada San Pedro, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-040/19-CP**, referente a la "Cableado subterráneo en la Calzada San Pedro, primer tramo, primera etapa; reubicación de tuberías de agua potable y reubicación de tuberías de drenaje sanitario".
4. Observación para la obra de Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-FDM-085/19-CP**, referente a la "Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle de Gómez Morín a Calzada San Pedro (Fase 1 entre Calzada San Pedro y Río Moctezuma)".
5. Observación para la obra de Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-136/19-CP**, referente a la "Gerencia y supervisión externa para rehabilitación de pavimento y banquetas en fase 1 y 2, gestoría de primera y segunda etapa en Calzada del Valle".
6. Observación para la obra de Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-139/18-CP**, referente al "Bajado de cableado de Comisión Federal de Electricidad (CFE) de aéreo a subterráneo, primera etapa (primer cuadrante), en la Calzada del Valle, entre la avenida Gómez Morín (monumento) y Calzada San Pedro (rotonda)".

Las observaciones antes mencionadas fueron atendidas en tiempo y forma, soportando con la justificación y argumentación correspondiente, dando como resultado la **SOLVENTACIÓN** de las mismas con recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización.



## VIII.2. Revisiones e Informes de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

---

Dentro de los trabajos de revisión y fiscalización del gasto de obra pública llevada a cabo por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, se detectaron las siguientes observaciones de las obras públicas correspondientes al proyecto estratégico "Las Nuevas Calzadas" por los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

### Observaciones

1. Observación de los trabajos efectuados en Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-139/18-CP**, referente "Bajado de cableado de Comisión Federal de Electricidad (CFE) de Aéreo a Subterráneo Primera Etapa en Calzada del Valle entre Av. Gómez Morín (monumento) y Calzada San Pedro (Rotonda)" en lo relativo a las Estimaciones 15 Normal, 3 Aditiva, así como 1 y 2 Extra.
2. Observación de los trabajos efectuados en Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-015/19-IR**, referente a la "Supervisión externa para cableado subterráneo en calzada del Valle, segundo tramo, contempla reubicación de tomas de agua y drenaje, bajado de cables, eliminación de postes de CFE y fibra óptica, obra civil y banqueteta entre calzada del Valle y Av. Vasconcelos, San Pedro Garza García, N.L." en lo relativo a las Estimaciones 3, 9 y 10 Normal, 6 y 7 Aditiva.
3. Observación de los trabajos efectuados en Calzada San Pedro, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-016/19-IR-BIS-A**, referente a la "Supervisión externa para cableado subterráneo en Calzada San Pedro, Primer Tramo, contempla reubicación

de tomas de agua y drenaje, bajado de cables, eliminación de postes de CFE y fibra óptica, obra civil y banqueteta entre calzada del Valle y Av. Vasconcelos, en San Pedro Garza García, N.L." en lo relativo a las Estimaciones 1 Normal y 1 Aditiva.

4. Observación de los trabajos efectuados en Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-FDM-085/19-CP**, en lo referente a la "Rehabilitación de Pavimento y Banqueta en Calzada del Valle, de Gómez Morín a Calzada San Pedro, San Pedro Garza García, N.L." en lo relativo a las Estimaciones 1, 3, 5, 11, 12 y 13 Normal y 6 y 7 Aditiva, 5 y 6 Extra.
5. Observación de los trabajos efectuados en Calzada del Valle, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-028/20-CP**, en lo referente a la "Rehabilitación de Pavimento y Banqueta en Calzada del Valle, de Gómez Morín a Calzada San Pedro, San Pedro Garza García, N.L." en lo relativo a las Estimaciones 7 y 16 Normal, 1 y 5 Extra.
6. Observación de los trabajos efectuados en Calzada San Pedro, específicamente al contrato número **MSP-OPM-RP-044/20-CP**, en lo referente a la "Rehabilitación de Pavimento y Banquetas en Calzada San Pedro entre Rotonda y Vasconcelos (incluye rotonda y retornos cuerpo oriente)" en lo relativo a las Estimaciones 1 y 11 Normales.

Las observaciones fueron atendidas en tiempo y forma, soportadas con la justificación y argumentación correspondiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, dando como resultado la **SOLVENTACIÓN** de las mismas.

## IX. Resultados y Beneficios Alcanzados

En relación con la dimensión de las obras de las Nuevas Calzadas, se puede manifestar que las actividades realizadas por la Administración Pública de San Pedro Garza García cumplieron con los compromisos asumidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Es así, que derivado de la conclusión de los trabajos de obra, la ciudad muestra un rostro renovado de calidad mundial. Todo desde una visión de accesibilidad universal y sustentabilidad.



Se consideró las disposiciones de infraestructura vial para garantizar movilidad urbana segura y confiable. El gobierno municipal, tomó el reto con gran disposición contando con un equipo de trabajo experimentado en la materia, optimizando tiempos, recursos, espacios y cumpliendo en tiempo y forma con calidad y profesionalismo. Esto también, en cumplimiento de los derechos humanos para facilitar la calidad de vida de la población en las áreas urbanas en vía y zonas públicas.

Se cumplió con plenitud el reto en dos de las avenidas más importantes y representativas del primer cuadro de la ciudad de San Pedro, en zonas muy transitadas y concurridas del centro del Municipio, que son las Calzadas del Valle y San Pedro, consideradas las vías de más movilidad por las zonas que comprenden tanto de negocios, recreación, hotelería como habitacional y flujo hacia los municipios aledaños.

Las calzadas, aceras, banquetas y andadores fueron renovadas con todas las características especiales que facilitan la movilidad segura de los peatones, con especial atención a personas con discapacidad, se procuró infraestructura peatonal para una movilidad accesible y segura. En los casos de personas con discapacidad motora que se ayudan con muletas, bastón, silla de ruedas y perros guías tienen espacios adecuados para su desplazamiento y estacionamiento. Para una mejor imagen urbana, todo el cableado pasó a ser subterráneo, considerando los servicios de alumbrado público, energía eléctrica, telefonía, internet, fibra óptica cumpliendo con los más estrictos estándares que rigen en el mundo en esta labor que exige altos índices de seguridad.

Dichas vías de circulación de personas, en los casos de acceso vehicular para estacionamientos cuenta con las rampas reglamentarias y señalizadas para el cruce seguro de peatones. En usos compartidos: circulación vehicular y cruce de peatones, está definida la señalización vertical y horizontal.



Franja de travesía vehicular (vueltas a la derecha) con preferencia del cruce peatonal, franja - rayado cebra de cruce de peatón y línea de frenado que los vehículos no deben invadir en los momentos de cruce peatonal, se cuenta además con guía de rampa antiderrapante en las cuatro esquinas, recorte de las

esquinas, espacio de visibilidad en las esquinas y señalización de parada de transporte urbano.

En el tema de vialidad, los carriles de circulación vehicular cuentan con pavimentación de concreto hidráulico que cumple con los estándares internacionales de alta calidad, tal cual se exigen para grandes metrópolis. Se dispuso toda la señalización vial y nomenclatura oficial internacional: además de la semaforización sincronizada, las señales restrictivas, preventivas e informativas. La señalización antes mencionada fue contemplada por el ayuntamiento en áreas de parques, plazas, áreas recreativas y deportivas. Esta misión, en sí, fue cumplida con gran sentido de profesionalismo y las obras con calidad garantizada, atendiendo la calidad de las banquetas, para que sean más accesibles y seguras.

El proyecto contempló 4,960 m<sup>2</sup> de banquetas nuevas, 100% accesibles, además de cruces de calle seguros y más de 300 árboles nuevos, con el fin de incentivar la actividad física en los ciudadanos y usuarios del Municipio de San Pedro Garza García, dando oportunidad a que cada persona en situación de discapacidad pueda hacer uso de los andadores o banquetas sin correr algún riesgo, así como Incorporación de cableado subterráneo beneficioso para la calidad de vida urbana.



Se realizó la eliminación de cableado y postes, teniendo una mejor iluminación, servicios básicos nuevos y de mejor calidad, además de tubería moderna de agua, sin el uso de plomo o materiales

que afectan a la salud, se promovió una mejor conservación y mantenimiento de los camellones centrales, incluyendo las áreas verdes, mejorando así el aspecto visual del municipio y haciéndolo más cercano a la naturaleza y a sus paisajes.



Con la renovación se cuenta con nuevo drenaje sanitario de mayor capacidad y pavimento nuevo. Se podaron árboles con la finalidad de darles más tiempo de vida y mejorar el aspecto visual, así como la forestación de diversa y colorida vegetación a lo largo de las calzadas, mejorando el aspecto físico.

Se aplicó pavimento hidráulico emulando lo que se hace en Estados Unidos desde hace más de 10 años; proyecto que se realiza por primera vez en vialidades urbanas de México, siendo lo más avanzado en disminución de ruido, aplicando un rayado longitudinal a la superficie del pavimento de concreto, sin debilitar la estructura y manteniendo un tiempo de vida útil mayor, ya que el tratamiento solo es superficial, el rayado permite que el agua de lluvia se desaloje de manera rápida, manteniendo un manejo uniforme y silencioso, logrando una mayor comodidad para conductores y peatones, mejorando el aspecto físico de las calzadas se impulsa la imagen en los locales comerciales con lo cual se trata de estimular la economía de estos.

Para lograr lo anterior se implementó tecnología utilizada en carreteras de alto aforo vehicular, se emplearon maquinarias que pavimentan carriles de tres metros de ancho y avanzaban hasta un metro por

minuto, pegando sobre cualquier superficie o guarnición, lo que hizo el proceso más rápido y eficiente, disminuyendo los tiempos de ejecución. Con esto se logra un rodamiento que hace el paso vehicular más seguro eficientizando la distancia de frenado, el pavimento es de mayor durabilidad y requerirá menos mantenimiento.

Con el proyecto de "Las Nuevas Calzadas" se permitió proporcionar banquetas más amplias y seguras. En "San Pedro de Pinta" un programa de movilidad que consiste en el cierre de la Calzada del Valle (desde la Av. Gómez Morín hasta la Av. Humberto Lobo) y un segmento de la calzada San Pedro (desde Río Mississippi hasta Río Volga) los ciudadanos pueden transitar al aire libre en una vialidad de mejor calidad. Con la eliminación de postes se creó un ambiente limpio y embellecido en el cual la ciudadanía se ve más motivada a llevar a cabo actividades deportivas, de negocios y artísticas, mismas que se ven impulsadas de forma continua mediante el mantenimiento del espacio. A través de la eliminación de la contaminación visual se revitaliza el paisaje y se crea un ambiente armonioso y saludable para los ciudadanos. Las calzadas se transformaron en un espacio más arbolado que permite a las familias crear experiencias inolvidables todos los fines de semana,

donde se aprecia una armonía de la naturaleza y esculturas artísticas como la fuente "El Edén", el Paseo de los Duendes, el monumento a la Amistad México-Italia y la Plaza de la Alianza los Tubos.

Estamos trabajando para que quienes viven en esta zona encuentren todo lo que necesitan para vivir a menos de 20 minutos caminando, éste es un modelo hacia donde debemos llevar a toda la metropoli, distritos donde tu vida te queda cerca y puedes elegir moverte a pie o en bicicleta y sin la necesidad de moverte en automóvil, un distrito donde se unen todas las palancas. Debemos pensar en quienes todos los días pasan por la calle más transitada de San Pedro, Vasconcelos, calle que no cuenta con espacios accesibles de tránsito peatonal y considerada como una de las más desorganizada que tenemos, por lo cual empezamos a construir lo que será la nueva Vasconcelos con banquetas amplias y arboladas, espacios para el transporte público y vistas libres de cables, estamos trabajando también en un carril confinado sobre Alfonso Reyes que le dé seguridad a los jóvenes que van a la prepa o a la universidad en su bici y con el gobierno del estado estamos proyectando ajustes en las rutas de transporte urbano para trayectos dentro de nuestro municipio.

# Así luce hoy tu predial

Calzada del Valle



## X. Informe Final del Servidor Público

---



### Las Nuevas Calzadas ¿Qué se siente hacer historia?

Para nuestro equipo de trabajo fue realmente el mejor de los retos, todo el aprendizaje adquirido, nos ha llevado a realizar esta obra de gran envergadura que nos llena de grandes satisfacciones. El resultado positivo de todas las gestiones realizadas, es debido al gran apoyo recibido por las diversas Secretarías. Para el logro de los objetivos alcanzados, se destaca el liderazgo de los colaboradores de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los cuales brindaron una respuesta oportuna y eficaz ante los retos y desafíos derivados, apoyado de una estrategia de comunicación y coordinación con las áreas que van de la mano buscando siempre un uso eficiente de la inversión, gestión y supervisión de los recursos públicos.

En retrospectiva el contenido del presente documento, el cual se denomina "Las Nuevas Calzadas", es un documento público gubernamental elaborado con el propósito de transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía sobre las acciones más destacadas y de los resultados obtenidos referente a los trabajos realizados para la revitalización de las calzadas más importantes de la ciudad, los cuales fueron desplegados por la administración pública de San Pedro Garza García en el periodo 2018-2021.

El proyecto contempló la creación de pavimentos de concreto hidráulico de calidad y de clase mundial pensando en la satisfacción de los ciudadanos sampetrinos en favor de la accesibilidad y la facilidad del desplazamiento vehicular de un forma segura y agradable, considerando desde origen a las personas con discapacidad que transitan en ellas. Todo desde

una visión de equidad, accesibilidad universal y sustentabilidad.

A lo largo de las calzadas, se implementó pavimento hidráulico de última generación con tecnología que elimina la contaminación auditiva durante el trayecto vehicular. El concreto utilizado ofrece una mayor durabilidad permitiendo una disminución de hasta un 60% en los costos de mantenimiento al requerir menores reparaciones. Su acabado brinda condiciones superiores a las óptimas en su desplazamiento, lo cual puede contribuir a un ahorro de gasolina y emisión de gases por parte de los vehículos. Para una mejor calidad de imagen visual de las personas que manejan por estas vías se llevaron a cabo acciones como el retiro de cableado y postes de telecomunicaciones para ser colocados de manera subterránea, además de que se introdujeron luminarias de luz tipo LED para una mejor visualización en horas nocturnas.



Con el fin de seguir impulsando el uso de los andadores urbanos a lo largo de las calzadas, en especial la zona Valle, se ampliaron los mismos, se suministró e instaló señalización vial y peatonal con el fin que los ciudadanos puedan hacer uso de las instalaciones en cualquier horario con la certeza de que su integridad física no será comprometida, tales como anuncios viales, semaforización, reductores de velocidad, bolardos, racks para bicicletas, además de mobiliario urbano que producirá una experiencia

única para el usuario. Para mejorar la calidad de vida en los locales comerciales y zonas habitacionales en los sectores, se regeneraron banquetas con loseta de alta calidad y con accesibilidad para que personas con discapacidad puedan transitar en las vías públicas sin comprometer su integridad física.



En tema ambiental, se mejoró el arbolado y las áreas verdes, podando más de 200 árboles e instalando una mayor diversidad de plantas a lo largo de las calzadas, creando un nuevo pulmón al municipio, ya que en conjunto a las mejoras realizadas a los parques emblemáticos se crea un San Pedro ecológico y sustentable brindando una imagen más limpia en las calzadas, además ayudan a mejorar a largo plazo la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, incorporando programas de responsabilidad social, lo que encuadra directamente con la visión que tiene el actual gobierno de crear una ciudad más justa, transitable, accesible y atractiva para todas las personas, una ciudad donde los servicios y espacios sean de calidad mundial en todas las zonas, sin

excepciones, concebido como herramienta de reconciliación social; es decir, que los beneficios de esta actividad permean en la población local.

En suma de todas las acciones implementadas, se ha logrado acreditar la operatividad, eficiencia, calidad y transparencia en el desarrollo de las acciones emprendidas para la revitalización de las calzadas; sin embargo, es imperativo mantener una continuidad en los programas establecidos en esta materia y transmitir las experiencias para el desempeño de la administración municipal, toda vez que el crecimiento continuo de nuestra ciudad demanda la cobertura y con frecuencia, la ampliación de servicios públicos de primer nivel, como lo es contar con vialidades sustentables y seguras.

Por último, es importante destacar el hecho de que, al término de la presente administración gubernamental, los avances en las obras del presente proyecto han sido concluidos, estimándose que los beneficios sociales alcanzados hasta ahora son de alto impacto, redundando en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Seguimos comprometidos a ejecutar las obras con la misma calidad, manteniendo el nivel, para lograr escalar más cada día.

Quiero destacar la labor de todos y cada uno de los integrantes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la cual dirijo con mucho orgullo, agradeciendo siempre al alcalde por toda la confianza brindada.

  
ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA  
Secretario de Infraestructura y Obra Pública  
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

San Pedro Garza García a 31 de agosto de 2021